

GALLÆCIA

PUBLICACION DO DEPARTAMENTO DE HISTORIA I
FACULTADE DE XEOGRAFIA E HISTORIA
UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

23



NOTA DO CONSELLO DE REDACCIÓN

No número 19 desta revista publicouse un artigo de S. Ríos González sobre os baños castrexos do Noroeste da Península Ibérica cuxo contido motivou unha petición, por parte do arqueólogo A. Villa Valdés, de expoñer o seu punto de vista sobre a súa controversia co autor do artigo. De acordo coas normas da revista, o consello de redacción decidiu publicar os escritos recibidos de ambos os autores, dando así por pechado o tema.

SAUNAS CASTREÑAS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y TRIBUNALES

Ángel Villa Valdés¹

La Consejería de Cultura del Principado de Asturias promueve desde hace años una intensa actividad arqueológica en el occidente de la región como parte del Plan Arqueológico Director de la Cuenca del Navia². En este contexto, el progreso es también notable por lo que al conocimiento de los edificios termales indígenas se refiere; su renovada lectura es directamente tributaria del descubrimiento de una nueva sauna en el castro de Chao Samartín y la completa reexcavación de las dos conservadas en el castro de Pendia.

A finales de 1999, con motivo del *II Coloquio Internacional sobre termas romanas en el occidente del Imperio* celebrado en Gijón, fue presentado un avance de lo que podía considerarse una interpretación renovada de la arquitectura termal

¹ (Director del Plan Arqueológico de la Cuenca del Navia
Servicio de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo
Principado de Asturias
angelvv@princast.es

² Una presentación concisa del mismo puede consultarse en el último número publicado de *Excavaciones Arqueológicas en Asturias 1995-1999*.

en los poblados fortificados del N.O. y cuyos postulados sustanciales se resumen de la siguiente manera³:

- La existencia de un grupo diferenciado distribuido en torno al río Navia que se implanta a partir del siglo IV a.C.
- Un tratamiento arquitectónico preeminente y monumental dentro de los recintos fortificados.
- Ciertas semejanzas formales con otros edificios galaico-portugueses sólo enmascaran una divergencia funcional determinante en la selección del emplazamiento —interior o periférico respecto al poblado— por la desigual dependencia del aporte hídrico en ambos modelos.
- En época romana se advierte una dualidad formal en la evolución de las primitivas saunas según su grado de adaptación a otros usos termales importados.
- La renuncia al viejo edificio canónico expresa, en definitiva, la devaluación de un rito desde entonces al servicio de una actividad mundana de carácter lúdico o sanitario.

En octubre de 2000, como consecuencia de la aparición de un artículo publicado por D. SERGIO RÍOS GONZÁLEZ en el número 19 de la revista *Gallaecia* en el que se hacía uso parcial de aquellas conclusiones, sin cita o referencia alguna a su procedencia Y TRAS LA QUEJA QUE OPORTUNAMENTE SE PRESENTÓ A DICHA PUBLICACIÓN, dio comienzo un largo proceso judicial contra mí por daños al honor y prestigio profesional del señor Ríos, acusación que fue rechazada en dos juicios sucesivos, como inequívocamente expresa este párrafo de la última sentencia:

«De lo expuesto ya se coliga que las manifestaciones que hizo el demandado (Ángel Villa) en las cartas remitidas al actor (Sergio Ríos) y a la Revista *Gallaecia* estaban debidamente justificadas pues, en definitiva, le imputa un hecho cierto cual es que se apropió de sus trabajos sin haberle solicitado su autorización ni haberlo indicado mediante la correspondiente cita.»

Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Oviedo
Recurso de apelación 25/2003

Oviedo, septiembre de 2003

³ Recogidas en las actas de la reunión (*II Coloquio Internacional sobre termas romanas en el Occidente del Imperio*. Gijón 2000) y, sintéticamente, en el número 241 de la Revista de Arqueología (Villa, 2001). Otras cuestiones generales relativas al contexto arqueológico en las actas de los *Coloquios de Arqueología en la Cuenca del Navia* (de Blas y Villa, 2002).